



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **DIANA ELIZABETH HANDAL HANDAL**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **VEGETALES FRESCOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, con de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RRF-09-2026**, que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Visto y analizado el informe que antecede, de oficio declárese **INADMISIBLE** por **EXTEMPORÁNEO** el Recurso de Reposición presentado ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por la abogada **DIANA ELIZABETH HANDAL HANDAL**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **VEGETALES FRESCOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, en virtud de que, compareció hasta en fecha trece (13) de enero del año dos mil veintiséis (2026) a interponerlo; sin embargo, el plazo legal para interponer dicho Recurso vencía en fecha doce (12) de enero del año dos mil veintiséis (2026), de conformidad a lo establecido en el Artículo 172 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016. **EN CONSECUENCIA:** **1.** Queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el plazo legal de quince (15) días hábiles para interponer el Recurso de Reposición dejado de utilizar; **2.** Se confirma en todas y cada una de sus partes y adquiere carácter de firme la Resolución Administrativa No. **ISR-E2025000924** de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras (DGEFFA). **3.** Una vez notificada la presente providencia, remítase certificación de esta junto con sus antecedentes a su lugar de procedencia para que se continúe con el procedimiento legal correspondiente. **4.** Archívese el expediente administrativo creado por esta Secretaría de Estado. **5.** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 2 numeral 23), 14 numerales 10) y 12), 88, 90, 91, 92, 93 y 172 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 25, 31, 64 y, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFIQUESE.** - **(FYS) LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA** SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE CRÉDITO E INVERSIÓN PÚBLICA ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 137-2026 **(FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS** SECRETARIA GENERAL”. - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

Se le hace saber que este acto pone fin a la vía administrativa, quedándole al interesado (a) la vía expedita para presentar la demanda ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de esta notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 187 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, 48 y 105 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG

Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, Centro Histórico,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.